

Material de apoyo: Madera.
Estación transformadora: Interior 1 C E A 300 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—1.228-7.

9859

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/12.729/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 4.317.
Final de la misma: E. T. 7.075 «Rosendo Orteu Neus».
Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,187 subterráneo.
Conductor: Cobre; 95 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Interior 4 C. E. S. 300 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—1.227-7.

9860

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-15.023/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S 11 KV. de unión entre E. T. 2.071.
Final de la misma: E. T. 4.230 (ambas existentes).
Término municipal a que afecta: Badalona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 81 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—2.913-C.

9861

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-15.024/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S desde E. M. «Montigala».
Final de la misma: E. T. 6.520, ENHER (existentes).
Término municipal a que afecta: Badalona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 162 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 60 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—2.914-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA

9862

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de abril de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	78,06	81,01
Billete pequeño (2)	77,30	81,01
1 dólar canadiense	67,55	70,42
1 franco francés	17,09	17,73
1 libra esterlina (3)	145,28	150,73
1 franco suizo	41,44	42,99
100 francos belgas	247,17	256,44
1 marco alemán	38,42	39,86
100 liras italianas (4)	9,01	9,91
1 florin holandés	36,03	37,38
1 corona sueca (5)	16,96	17,68
1 corona danesa	13,89	14,48
1 corona noruega	14,54	15,15
1 marco finlandés	18,66	19,45
100 chelines austríacos	533,04	555,70
100 escudos portugueses (6)	180,82	188,51
100 yens japoneses	35,34	36,43

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Otros billetes:		
1 dirham	14,44	15,05
100 francos C. F. A.	34,19	35,25
1 cruzeiro	3,96	4,08
1 bolivar	17,83	18,38

Madrid, 17 de abril de 1978.

MINISTERIO DE CULTURA

9863 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se otorga el Premio de Historia de España y América, durante el periodo hispánico, «Marcelino Menéndez y Pelayo» 1977.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1977) se convoca y regula la concesión del Premio de Historia de España y América, durante el periodo hispánico, «Marcelino Menéndez y Pelayo 1977».

De conformidad con la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1977, queda constituido el Jurado de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Excelentísimo señor don Antonio Rumoa de Armas, Académico de Número, en representación de la Real Academia de la Historia.

Excelentísimo señor don Amaro González de Mesa y García San Miguel, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excelentísimo señor don José García Bañón, Director del Centro Iberoamericano de Cooperación.

Excelentísimo señor don Francisco Utray Sardá, Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura.

Excelentísimo señor don Antonio Bethencourt Massiéu, Rector de la Universidad de La Laguna, Catedrático de Historia, propuesto por la Junta de Universidades.

Excelentísimo señor don José María García Escudero, ganador del Premio en 1975.

Actuando como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda, por mayoría, otorgar el Premio de Historia de España y América, durante el periodo hispánico, «Marcelino Menéndez y Pelayo 1977», a don Javier Tusell Gómez, por su obra «El caciquismo en Andalucía» (dos tomos).

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del Jurado, se concede el Premio de Historia de España y América, durante el periodo hispánico, «Marcelino Menéndez y Pelayo 1977», a don Javier Tusell Gómez, por su obra «El caciquismo en Andalucía» (dos tomos).

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

9864 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la plaza de Santa María, Torre de Salazar, la iglesia parroquial de Santa María, Torre de Salazar y su entorno correspondiente, en Portugalete (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la plaza de Santa María, la iglesia parroquial de Santa María, Torre de Salazar y su entorno correspondiente, en Portugalete (Vizcaya).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Portugalete que, de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

9865 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1978, acordó declarar de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para las obras de la estación depuradora de aguas residuales para el puerto de Sagunto (Valencia), de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto-ley 13/1975, de 18 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados que, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 28 de febrero de 1978. Transcurrido dicho plazo y estudiada la única alegación presentada, se aprobó la citada relación de propietarios y bienes en la sesión plenaria de fecha 31 de marzo del corriente año.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña para que, en el día y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse en su caso a las respectivas fincas al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en el día y hora señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se menciona.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Sagunto, 4 de abril de 1978.—El Alcalde.—2.545-A.

RELACION QUE SE CITA

Polígono 91

Parcela 175: A. H. M. Avenida de José Antonio, 7. Puerto-Sagunto. Linderos: Norte, Federico Lis Ballester; Sur, Felicidad Clemente Lázaro y A. H. M.; Este, canal perimetral, y Oeste, Manuel Torres Esteve y Eliseo Torres Esteve.

Parcela 51: Federico Lis Ballester, Jorge Juan, 8. Valencia. Linderos: Norte, María de Llago Díaz, Ramón Tortajada Monleón, Julio López López y Federico Lis Ballester; Sur, Manuel Torres Esteve y A. H. M.; Este, canal perimetral, y Oeste, V.-V. 7.014.

Parcela 50: Ramón Tortajada Monleón. San Pedro, 11, quinto. Puerto-Sagunto. Linderos: Norte, Progreso Más García y José Soriano Morell; Sur, Federico Lis Ballester; Este, Federico Lis Ballester, y Oeste, María de Llago Díaz.

Parcela 12: José Soriano Morell, Espronceda, 59. Puerto-Sagunto. Linderos: Norte, Faustina de Llago Díaz; Sur, Ramón Tortajada Monleón; Este, Julio López López y Florencio Berzosa Marco, y Oeste, Progreso Más García.

Parcela 160: Julio López López, Avenida de José Antonio, 75. Puerto-Sagunto. Linderos: Norte, Florencio Berzosa Marco; Sur, Federico Lis Ballester; Este, Federico Lis Ballester, y Oeste, José Soriano Morell.

Parcela 161: Florencio Berzosa Marco, Alfambra, 1, tercero. Puerto-Sagunto. Linderos: Norte, Florencio Berzosa Marco; Sur, Julio López López; Este, Federico Lis Ballester, y Oeste, José Soriano Morell y Faustino de Llago Díaz.

Parcela 13: Federico Lis Ballester, Jorge Juan, 8. Valencia. Linderos: Norte, Camino Vallesa; Sur, Federico Lis Ballester; Este, canal perimetral, y Oeste, Florencio Berzosa Marco.

Convocatoria: Día 28 de abril de 1978, a las diez horas, A. H. M., Federico Lis Ballester y Ramón Tortajada Monleón, y a las once horas, José Soriano Morell, Julio López López y Florencio Berzosa Marco.